

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA
Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala
Resultado de Auditorías 2024

Número de Auditoría:	A 10/2024
Número de oficio de notificación de resultados:	636/C/2024

Juzgado Auditado:	Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez
Responsables del Informe de Auditoría:	Licenciado José Fernando Guzmán Zárate Lic. Elida Garrido Maldonado C. Margarita Castillo Pérez
Planeación:	<ul style="list-style-type: none"> Revisar el cumplimiento y porcentaje de avance de metas e indicadores del Programa Operativo Anual del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez. Comprobar que el avance de cada indicador sea real y coincidente con el informe mensual de actividades. Revisar los medios de verificación con los que se cuenta para cada meta e indicador.

Fecha de la emisión del informe de Auditoría:	28 de agosto de 2024
Fecha de notificación del Informe de Auditoría:	02 de septiembre de 2024

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA

Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala

Resultado de Auditorías 2024

Informe de resultados de la auditoría:

Que como resultado de la auditoría practicada el día veintitrés de agosto del presente año, respecto de **“Verificar y comprobar el cumplimiento de metas e indicadores del Programa Operativo Anual del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, correspondiente al primer semestre del año 2024, a partir de los datos que se remiten a la Contraloría y al área de Planeación, Estadística y Normatividad, asentados en el informe mensual de actividades, así como, de los medios de verificación de cada área jurisdiccional y administrativa”**, del Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Juárez, se informa que se determinaron **seis observaciones sustanciales**, las cuales, están descritas en el dictamen de esta auditoría; mismas que pudieran ser área de oportunidad susceptibles de mejora en cuanto al control interno administrativo dentro de dicho Juzgado; asimismo, se recomienda que, al remitir el informe correspondiente a las sentencias dictadas y proyectos de sentencia a esta Contraloría, sea verificado y revisado de forma fehaciente, para que sea concordante con los datos asentados en los propios expedientes.